OTRO SI No. 01-2022
AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 199-2022

Entre la **E.S.E. HOSPITAL ARSENIO REPIZO VANEGAS**, representada legalmente por la Doctora **INGRID JOHANNA ORTIZ LEDESMA**, quien para efectos del presente Otro si, se denominará el HOSPITAL de una parte, y de la otra la empresa **ALDAMEDICOS S.A.S.,** identificada con NIT.- No. 901096469-0, representada legalmente por la señora **CLAUDIA MERCEDES ARDILA FAJARDO**, identificada con cedula de Ciudadanía No. 55.165.862, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** hemos acordado celebrar el presente Otro si No. 01- 2022 al contrato de suministro 199-2022, conforme a las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1) Que las Partes conforme a la ley y las condiciones del contrato principal se encuentran debidamente facultadas y autorizadas para suscribir el presente documento.
2) Que, con fecha del 30 de noviembre de 2022, las partes antes mencionadas, suscribieron el contrato de suministro el cual tiene por objeto el **SUMINISTRO A TITULO DE COMPRAVENTA DE MATERIALES E INSUMOS DE LABORATORIO Y DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LAS DIFERENTES AREAS DE LA E.S.E HOSPITAL ARSENIO REPIZO VANEGAS.**
3) Que como término de duración del contrato se estableció: Desde la firma del acta de inicio, hasta el 22 de diciembre de 2022.
4) Que a la fecha y conforme al objeto contratado y valor del contrato las actividades se vienen ejecutando, sin ningún tipo de interrupción, por parte de la contratista.
5) Que como valor del contrato principal se estableció la suma de OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($83.794.697,00), IVA incluido en los materiales e insumos no exentos, cancelados en pagos parciales conforme a entrega de lo requerido por parte de la E.S.E, previa facturación electrónica sobre los insumos suministrados, acta de entrada de almacén, además de seguridad social y parafiscales (cuando aplique), del contratista y de las personas que utilice para el cumplimiento del objeto contratado, así como la verificación por la parte supervisora donde certifique los materiales e insumos suministrados en su totalidad y en debida forma.
NOTA SECOP II: A quien se le adjudique el contrato, deberá realizar el cargue de su proceso de cobro a la Plataforma SECOP II, con el fin de ser verificado por el supervisor designado y poder dar inicio a la ejecución financiera.
6) Que a la fecha y conforme a los suministros a entregar por parte del contratista, se evidencia que en el proceso interno de la misma frente a los laboratorios que proveen gran parte de los insumos, se encuentran en proceso de recepción por temas de importación y otros por temas de demoras en los despachos, lo cual genera la necesidad de garantizar la continuidad de la ejecución reflejada en prorrogar el tiempo de duración considerado hasta el 29 de diciembre de 2022, como se ve reflejados mediante correo del 21 de diciembre de 2022, ya que al ser una situación externa y con el ánimo de dar cumplimiento total al objeto contratado, se ve obligado a contemplar y poner en consideración a la parte contratante dicha situación.

7) Que, en razón a lo anterior, la entidad una vez considerado las novedades presentadas por la parte contratista, puede concluir que es prudencial dar el termino solicitado, mediante concepto de prórroga, toda vez que parte del cumplimiento de entrega depende de terceros, los cuales son propiamente los dedicados a la fabricación de los insumos tales como laboratorios.
8) Que, de acuerdo a las consideraciones anteriormente expuestas, la entidad evidencia que es necesario prorrogar el tiempo de duración inicialmente establecido hasta el 29 de diciembre de 2022, teniendo en cuenta que los días, se encuentran dentro del 50% legalmente permitido a prorrogar.
9) Que, por lo anteriormente expuesto, se hace necesario modificar la cláusula séptima – duración conforme a las consideraciones aquí manifestadas.
10) Que la parte contratista, asume la totalidad de compromisos y obligaciones establecidos en el Contrato y se hace cargo de las consecuencias que por la ejecución de este y de la presente modificación, generen en su desarrollo hasta la liquidación del mismo.
11) Que la entidad considera que las modificaciones no alteran parcial o totalmente el contrato, por lo que las mismas son aceptadas y legalizadas por medio del presente documento.
12) Que las modificaciones hacen parte integral del objeto principal contratado y que por lo tanto es legal por medio de la figura de Otro si hacer las respectivas sin contravenir lo ordenado en estas instancias.
En desarrollo de lo expuesto las Partes:

ACUERDAN

CLAUSULA PRIMERA: Modificar la cláusula **SEPTIMA - DURACION** del contrato de suministro No.199-2022, en lo referente a la duración a prorrogar esto es hasta el 29 de diciembre de 2022, conforme a la consideración, anteriormente manifestada.
CLAUSULA SEGUNDA: El Garantías: Teniendo en cuenta que el contrato principal fue objeto de requerimiento de amparo mediante la expedición de póliza, conforme a las consideraciones establecidas en el estudio previo de conveniencia y oportunidad, así como en el contrato, con el presente, el contratista deberá ampliar las mismas, conforme al presente otro si.
CLAUSULA TERCERA: Integralidad. Las Partes acuerdan que en lo demás no modificado por los términos y condiciones señaladas en este Otro sí, las cláusulas y numerales del Contrato permanecerán vigentes y aplicables en su integridad.
En constancia se firman en San Agustín, a los veintidós (22) días del mes de diciembre de 2022.

INGRID JOHANNA ORTIZ LEDESMA
C.C. No. 55.182.626 de San Agustín (H)
Rep. E.S.E. HOSPITAL ARSENIO REPIZO VANEGAS
Contratante

CLAUDIA MERCEDES ARDILA FAJARDO
C.C. No. 55.165.862
Rep. Legal ALDAMEDICOS S.A.S.
Contratista

Anexos:
Copia: *N/A*

Proyectó: María Fernanda Cerón Murillo. Asesora Ext. Contratación
Vo. Bo. María Fernanda Cerón Murillo. Asesora Ext. Contratación
Revisó: Ingrid Johanna Ortiz Ledesma. Gerente
Archivado en: Expediente contractual

Calle 3 No. 2-51 Esquina. Conmutador: 8373314
Gerencia: 3133769596 Urgencias: 8373565 - 3133770857
E-mail: gerencia@eseharv-sanagustin-huila.gov.co /
http://www.eseharv-sanagustin-huila.gov.co
San Agustín - Huila – Colombia
Código Postal: 418060

VIGILADO Supersalud